



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 070 - 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, 30 DIC 2016

**VISTO :**

El Memorando N° 1259-2016/GRP-DRTPE-DR, del 30 de diciembre del 2016 cursado a la Economista HAYDEE SOCORRO BENITO MASIAS, a quién se le encarga en el puesto de Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

**CONSIDERANDO :**

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le encarga a la Economista Haydee Socorro Benito Masías, Técnico Administrativo I de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STC; en el puesto de **Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1° ENCARGAR**, a la Economista HAYDEE SOCORRO BENITO MASIAS, Técnico Administrativo I de la Subdirección de Registros Generales Pericias Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador, nivel remunerativo STC, como: **Subdirectora de la Oficina Técnica Administrativa**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a **partir del 01 de enero al 31 de julio del 2017.**

**ARTICULO 2°.-** El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO  
  
Econ. Veronica Nelly Luy Delgado  
DIRECTORA REGIONAL

*ref*